



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0559- 2021-MPS/A

Sechura, 14 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0416-2021-MPS-GDU de fecha 12 de Julio del 2021, sobre **APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN Y EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES, DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 028-2021/ING.C.A.C.R., con fecha 21 de Junio del 2021, el ingeniero Carlos Alberto Castillo Ramos con CIP 199545, presenta la ficha técnica de actividad de intervención inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN Y EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES, DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, del programa Trabaja Perú.

Que, mediante Carta N° 0113-2021-MPS-GM-GPyP/SGFP con fecha 23 de Junio del 2021, la Sub Gerencia de Formuladora de Proyectos remite a la Sub Gerencia de Infraestructura la ficha técnica de actividad de intervención inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN Y EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES, DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, del Trabaja Perú para su respectivo trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0862-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 12 de Julio de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura informa que alcanza la elaboración de la ficha técnica de la actividad de intervención inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN Y EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES, DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo valor referencial asciende a S/ 194,765.74 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 74/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días hábiles, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante Informe N° 0416-2021-MPS-GM-GDU, de fecha 12 de Julio de 2021, La Gerencia de Desarrollo Urbano, recomienda se realice las acciones y/o coordinaciones al área correspondiente para que se disponga a emitir la Resolución de la Aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN Y EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES, DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo valor referencial asciende a S/ 194,765.74 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 74/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días hábiles, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, conforme al artículo 53° de la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la Aprobación, Ejecución y Control de Presupuestario del Sector Público, establece dos tipos de Ejecución Presupuestal; "La Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes se sujete a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando el Pliego con su personal e Infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Que, de acuerdo a la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, que aprobó los lineamientos para ejecución de obras por administración directa, (...) 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda (...).

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0559-2021-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la FICHA TÉCNICA de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN Y EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES, DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo valor referencial asciende a S/ 194,765.74 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 74/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días hábiles, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/ Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
02 AGO 2021
N° REG: 1145 HORA: 10:27
N° FOLIOS: 02 FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 1145
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Institucional
FECHA: 02.08.21 FIRMA: